

**RESOLUCIÓN N°403/2022  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Santiago, 7 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

1. La progresiva consolidación de la Universidad Diego Portales en los ámbitos de docencia, investigación, innovación, creación, vinculación con el medio y administración académica.
2. La necesidad de balancear las responsabilidades de profesores y profesoras de jornada regular de las distintas unidades académicas.
3. La propuesta efectuada por las Vicerrectorías y la opinión favorable de Decanos y Decanas.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 12 letra a) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

**RESUELVO:**

Aprobar una versión ajustada de la Política de Carga Académica de profesores y profesoras de jornada regular.

Se incorpora el procedimiento para que académicos y académicas de jornada regular puedan solicitar a sus Decanaturas una rebaja de carga académica para el año 2023.

Regístrese y comuníquese.

  
  
**DANAE DE LOS RÍOS ESCOBAR  
VICERRECTORA ACADÉMICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Vicerrectoría Económica y de Administración, Secretaría General, Contraloría, Decanaturas, Directores/as de Escuela, Secretarías Académicas, Secretarías de Estudio, profesores y profesoras de jornada regular.

## **Política de Carga Académica de la Planta Regular**

La administración de la carga académica, en conformidad a las reglas de la universidad, le corresponde a cada Decanatura y forma parte esencial de su quehacer. Al igual que todas las instituciones de educación superior, la docencia es la actividad primordial de la Universidad -esencial en su función de transmisión cultural y desde el punto de vista económico- y de ahí entonces que ella deba estar en el centro del quehacer de cada Facultad.

Los principios fundamentales que rigen la política de carga académica de la planta regular de la Universidad Diego Portales son los que se enuncian a continuación:

- i) La carga académica para quienes se desempeñan como profesores y profesoras de jornada regular completa, activos en investigación, innovación y/o creación, es de cuatro cursos por cada año académico, impartidos preferentemente en pregrado.<sup>1</sup>
- ii) De manera excepcional, el decano o decana podrá autorizar que hasta dos cursos de los correspondientes a esa carga académica anual, puedan ser impartidos en programas de posgrado.<sup>2</sup>
- iii) Igualmente, y en los casos que el decano o decana lo considere importante para el buen funcionamiento de la facultad, podrá permitirse que el/la académico/a imparta cursos remunerados por sobre la carga mínima; aunque ello no eximirá a los académicos/as de cumplir los deberes de investigación, innovación y/o creación que haya convenido con la Decanatura.
- iv) Los y las profesoras adscritas a centros de alta productividad (según lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de carrera académica) podrán reducir hasta en dos cursos su carga académica anual.
- v) Aquellos académicos/as que tengan una alta productividad y que no estén adscritos a centros (art 16 del reglamento de carrera académica) podrán postular al fondo para reducir su carga de docencia anual.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Se trata de la carga docente aprobada por el Consejo Académico en 2007 y vigente desde esa fecha. Esta carga de docencia mínima aumentará a cinco o seis cursos semestrales al año para académicos/as de jornada completa en carrera regular sin actividad de investigación, creación, innovación y/o desarrollo. Todo esto, sin perjuicio de que el quehacer investigativo deficiente deberá ser explícitamente considerado en el proceso anual de calificación.

<sup>2</sup> De acuerdo con las tablas de equivalencias desarrolladas por la Dirección General de Administración Académica, y aprobadas por las Vicerrectorías.

<sup>3</sup> Las condiciones de este concurso serán presentadas durante el segundo semestre de cada año por la Vicerrectorías de Investigación y Desarrollo y por la Vicerrectoría Académica. Los casos deberán resolverse en el mes de octubre de cada año para con ello gestionar la programación académica del período siguiente.

vi) De manera excepcional, el Comité de Coordinación de Rectoría, previo informe del Decano o Decana, podrá autorizar la disminución de hasta dos cursos de la carga docente anual atendiendo a objetivos estratégicos de especial importancia para las Facultades o la Universidad.

Quienes ejercen cargos de gestión académica están regulados por las siguientes reglas:

- a. Decanos/as, Directores/as de Escuela y Secretarios/as Académicos/as realizarán dos cursos por año, uno de los cuales deberá ser en pregrado.
- b. Secretarios/as de Estudios realizarán al menos un curso de pregrado por año. Cuando una escuela tenga más de 800 estudiantes, el Comité de Coordinación de Rectoría, oyendo la opinión del Decano o Decana, podrá reducir la carga anual de quien se desempeñe en esta función.<sup>4</sup>
- c. Directores/as de Posgrado (Facultad), Directores/as de Investigación, Directores/as de Programas de Doctorado y Directores/as de Programas Magíster podrán rebajar un curso de su carga académica anual.<sup>5</sup> Cuando sea posible o de manera preferente, la carga docente de estos directores deberá realizarse en pregrado.
- d. Los Directores/as del Centro para las Humanidades (IH) y del Instituto de Filosofía (IF) podrán reducir hasta en dos cursos su carga académica anual. Cuando sea posible o de manera preferente, su carga docente deberá realizarse en pregrado.

#### Otras Consideraciones

Para otras actividades docentes de pre y/o posgrado se calculará las horas semanales de docencia directa y las horas de docencia indirecta por el número de semanas de duración de la(s) actividad(es).

No está permitido, por así disponerlo la legislación laboral y los estatutos del académico, que un profesor o profesora de jornada regular se exima de su carga total o parcialmente reembolsando el costo de la misma con proyectos de investigación, innovación o desarrollo.

Con todo, esta práctica se permitirá excepcionalmente cuando el/la profesor/a solicite cambiar su estatus contractual desde un vínculo laboral, que impide esta práctica, a una relación contractual que la permita.

---

<sup>4</sup> Quienes soliciten esta reducción no podrán recibir pagos docentes adicionales.

<sup>5</sup> Estos cargos podrán recibir una asignación prevista para el cargo.

Los profesores y profesoras que cumplan la carga docente mínima podrán realizar actividades docentes extraordinarias de manera remunerada. La aprobación de una reducción de la carga académica anual—solicitada por el o la docente--impedirá acceder al pago de otras actividades docentes remuneradas.

Las actividades docentes remuneradas—para profesores/as de jornada regular completa--sobre la carga académica mínima deberán ser propuestas por el Decano/a y aprobadas por la Dirección de Administración Académica y la Vicerrectoría Académica.

En el caso que alguna unidad académica cuente con prácticas que resulten inconsistentes con los criterios y aclaraciones expuestas, la facultad o unidad académica respectiva deberá adecuarse a estas reglas a contar del primer semestre del año académico 2023.

La interpretación de esta política será resuelta por la Vicerrectoría Académica en consulta con la Dirección General de Administración Académica dependiente de la Vicerrectoría Económica y de Administración.

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE REBAJA DE CARGA ACADEMICA  
 PROFESORES Y PROFESORAS DE JORNADA REGULAR  
 DE ALTA PRODUCTIVIDAD EN INVESTIGACION  
 AÑO 2023**

El presente formulario tiene como propósito consignar las solicitudes de rebaja de carga de docencia para el año 2023. A los académicos y académicas de jornada completa regular, con producción de investigación, les corresponde dictar como mínimo 4 cursos anuales con cargo a sus jornadas, a los de  $\frac{3}{4}$  de jornada les corresponde dictar 3 y a los de  $\frac{1}{2}$  jornada 2.

Cualquier rebaja a la carga de docencia, debe ser solicitada a través de este formulario por el/la académico/a interesado/a, previa aprobación de la Decanatura. La solicitud será remitida por el Decano o Decana a la Vicerrectorías de Investigación y Desarrollo y Vicerrectoría Académica (sylvia.requena@udp.cl) y que hará llegar la propuesta de cada Facultad al Comité de Coordinación de Rectoría responsable de su evaluación, autorización o rechazo.

Cada Decanatura podrá presentar hasta dos peticiones de rebaja de carga académica anual. El plazo para el envío de las propuesta vence el 30 de Septiembre de 2022. La evaluación de peticiones será dada a conocer el 28 de octubre.

**I. IDENTIFICACIÓN**

Nombre del/de la Académico/a Solicitante				
Escuela				
Facultad o Instituto				
Cursos de pre y posgrado que impartirá durante el año académico 2023, con cargo a su jornada.	Cursos <sup>1</sup>	Semestre	Sesiones <sup>2</sup>	Nivel <sup>3</sup>
Curso/s que solicita NO impartir en 2023	Curso <sup>1</sup>	Semestre	Sesiones <sup>2</sup>	Nivel <sup>3</sup>
Fecha de presentación de la solicitud				

<sup>1</sup> Indicar el código, sección y nombre del curso.

<sup>2</sup> Si es de pregrado, señalar las sesiones de docencia directa semanal que realiza académico/a y si es de posgrado las horas totales de docencia directa que realiza. No incluya docencia indirecta.

<sup>3</sup> Especificar si es de Pregrado o Posgrado. Si es posgrado indicar el nombre del programa.

## II. MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL/LA ACADÉMICO/A

Señale brevemente los motivos por los cuales solicita que su carga docente sea rebajada.	
Liste los proyectos de investigación en los que participará el año académico 2023, especificando rol en el proyecto (IR, Co-investigador, asociado, etc.) y la dedicación horaria en cada uno.	
Liste sus últimas 6 publicaciones ( <b>trabajos publicados</b> ) especificando su indexación (WOS, SCOPUS, Scielo) además de capítulos de libro y libros.	
Liste sus últimas 6 publicaciones ( <b>aceptadas</b> ) especificando su indexación (WOS, SCOPUS, Scielo) además de capítulos de libro y libros.	
Liste artículos, capítulos de libro y/o libros <b>enviados</b> durante el año 2022 y aún en evaluación.	
Detalle de <b>otras actividades de administración y o servicio académico 2023</b> como coordinaciones, comisiones, consejos, guía de tesis, etc.	
Detalle otras actividades de extensión y vinculación con el medio que realizará en 2023	
Detalle de otras actividades que le parezcan relevantes no consignadas en las secciones previas que realizará en 2023.	

## III. VISTO BUENO DE LA DECANATURA

Entregue un breve argumento del valor o relevancia de la solicitud.

\_\_\_\_\_  
Firma de la Decanatura